

Los dhos Jueces & Jueces de guerra dexen sea de que
las solam^{te} y admiran las dhas apelas^{nes} p^{ra} dho m^o
Consejo de las dhas y asi mismo de la Comision al
dho J. Maxim Cuado y Balboa para que p^{ra}ba
tribun^{te}. Conozca todas las causas Civiles y Cri
minales q^{as} remobieren en dha Encom^{da} y Parado
Contra la parte del mencionado Infante D^o Feli
pe, y Contra los Jueces y oficiales q^{os} dixeren nom
brado o nombrare, y que efectivam^{te} enoendie
ren en la dha. Beneficio, y Caudal, y anen
dan^{te} dha Encom^{da} & Caudal en el Parado
& Zeheri, y Bullas q^{as} para todo lo referido le
de y poder y facultad amplia, y sin limitacion.
alguna, y mando a todos los Correg^{res}. then. y ou.
Alc^o nia^{res}. y admiran^{tes}, y otras Jueces. todas las
Juz. Villas, y lugares q^{os} se comprenden en
dha Encom^{da}. y a no q^{as} en dha Cedula fuere
presentada, y pedida su cumplimiento. se le den
y no Embaxasen ni Comisarios Impedia ni
Embaxasen el dho, y exco^o de ella ane^o bien
le den, y hacer dar el favor, y ayuda q^{as} dixeren
neceser^{es}, y las Guardas, Carceles, y Prisiones nece
sarias pena de 2000^{ta} m^o m^o en que de lo que
de y sea Condenado al que lo contrario hiciere a
plicados a botunad de los dhas Consejo de las dhas, y lo
la misma pena mando a qualquiera en^{te} lo notifique
y de teiam^{te} de ello: Jueces e inibotunad, y q^{os} de cue
despacho se tome la razon en la Contraduria de las
dhas militares, sea en Aransuer ap^o de Mas
de mill secer. y 2000^{ta} y deis = Yo el Rey = Por

